



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0111
(mayo 22 de 2024)

Por la cual se publican **VALORES PARA MATRÍCULAS** de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS** correspondientes al **período lectivo 2024-2** de **ESTUDIANTES ANTIGUOS** de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Extensión Bogotá D.C y Seccional Cartagena.**

La suscrita Rectora General de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, señala que:

*"...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: **b) Derechos de Matrícula...**".*

Que el parágrafo 1° del citado artículo, establece que:

*"...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley..."*; hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que el **Decreto 110 del 14 de enero de 1994**, regula el cobro de los derechos pecuniarios que las Instituciones de Educación Superior privadas pueden cobrar, en el que se dispuso que: el mismo debía realizarse según el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que según el comunicado de prensa del 08 de Noviembre de 2023 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación del índice de inflación anualizado del 30 de Octubre de 2022 al 30 de Octubre de 2023, en un porcentaje del 10,48%.

Que el **Consejo Superior** de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm-, en sesión del 29 de Noviembre de 2023, estudió y aprobó el incremento del **10,48%** para los valores de matrículas de los programas de pregrado, técnicos, tecnológicos y posgrados, y otros derechos pecuniarios para la **vigencia 2024** en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá.





Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que la Rectora General, con fundamento a la decisión adoptada por el **Consejo Superior** de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sesión del 29 de Noviembre de 2023, es componente para fijar los valores de matrículas correspondiente al **período lectivo 2024-2**, para los Estudiantes Antiguos de Pregrado, técnicos y tecnológicos en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES PARA LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** aplicando los subsidios para Nivel 2, 3, los derechos pecuniarios y otros valores, para las matrículas correspondiente al **período lectivo 2024 -2** de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, para ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en la Sede **Casa Matriz Montería**, así:

Valores Matriculas año 2024-2 Estudiantes Antiguos – Casa Matriz Montería

PROGRAMA	JORN	SEMEST* 2024-2	Nivel 1	NIVEL 2	NIVEL 3
			Valor 2024-2	Valor 2024-2	Valor 2024-2
DERECHO	D	II-VIII	4.685.000		
DERECHO	D	IX-X	4.685.000	4.449.000	3.982.000
DERECHO	N	II-VIII	4.685.000	-	-
DERECHO	N	IX-X	4.685.000	4.449.000	3.982.000
TRABAJO SOCIAL	D	II-VIII	4.124.000	-	-
CERES T. SOCIAL	D	II-VIII	2.003.000	-	-
COMUNICACIÓN SOCIAL	D	II-VIII	4.630.000	-	-
ARQUITECTURA	D	II-VIII	4.878.000	-	-
ARQUITECTURA	D	IX-X	4.878.000	4.487.000	4.147.000
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	D	II-VIII	4.883.000	-	-
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	N	II-VIII	4.883.000	-	-
CONTADURIA PUBLICA	D	II-VIII	4.041.000	-	-
CONTADURIA PUBLICA	N	II-VIII	4.041.000	-	-
NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	II-VIII	4.883.000	-	-
INGENIERIA CIVIL	D	II-VIII	5.981.000	-	-



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

INGENIERIA CIVIL	D	IX	5.981.000	5.382.000	5.083.000
INGENIERIA ELECTRICA	D	II-VIII	5.762.000	-	-
INGENIERIA ELECTRICA	D	IX	5.762.000	4.610.000	3.456.000
INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	II-VIII	5.762.000	-	-
INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	IX-X	5.762.000	4.610.000	3.456.000
INGENIERIA INDUSTRIAL	D	II-VIII	4.883.000	-	-
INGENIERIA INDUSTRIAL	D	IX	4.883.000	4.394.000	4.149.000
INGENIERIA DE SISTEMAS	D	II-VIII	5.148.000	-	-
INGENIERIA DE SISTEMAS	D	IX	5.149.000	3.449.000	3.192.000
PSICOLOGIA	D	II-VIII	4.357.000	-	-
PSICOLOGIA	D	IX-X	4.357.000	4.139.000	3.485.000
FISIOTERAPIA	D	II-IX	6.053.000	-	-
ENFERMERIA	D	II-VIII	7.382.000	-	-
INSTRUMENTACION QUIRURGICA	D	II-VIII	6.417.000	-	-
MEDICINA	D	II-VIII	17.516.000	-	-
MEDICINA	D	IX-X	16.203.000	-	-
MEDICINA INTERNADO	D	XI -XII	25.735.000	-	-
ODONTOLOGIA	D	II-X	10.898.000	-	-

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aplicará un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula de pregrado a los estudiantes de nuevo ingreso que iniciaron su formación profesional a partir del periodo académico 2021 -1, en los programas siguientes:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	D – N	15%
2	21353	CONTADURÍA PUBLICA	D – N	15%
3	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	15%
4	21310	COMUNICACIÓN SOCIAL	D	15%
5	21280	ARQUITECTURA	D	15%
6	21282	DERECHO	D - N	15%
7	21281	TRABAJO SOCIAL	D	15%
8	21267	INGENIERIA CIVIL	D	15%
9	103236	INGENIERIA INDUSTRIAL	D	15%
10	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	15%
11	107258	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	15%

63



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

12	21279	INGENIERÍA SISTEMAS	D	15%
----	-------	---------------------	---	-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los descuentos otorgados no son acumulables. Se aplicará el mayor valor por descuento favorable al estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, 3, correspondiente al **período lectivo 2024-2**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Extensión Bogotá**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Antiguos año 2024 - Extensión Bogotá

PROGRAMA	JORN	SEMEST 2024-2	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
			Vr. 2024-2	Vr. 2024-2	Vr. 2024-2
DERECHO	D-N	II - VIII	8.364.000	7.944.000	7.527.000
DERECHO	D-N	IX-X	8.364.000	7.945.000	7.526.000

TRABAJO SOCIAL	D	II-VI	4.124.000
----------------	---	-------	-----------

PARÁGRAFO PRIMERO. - Conceder descuentos especiales aplicable al periodo académico 2024 – 2 en el valor de la matrícula de Pregrado para los estudiantes antiguos del Programa de Derecho en sus dos (2) jornadas que se ofrece en la Extensión – Bogotá de la Universidad, en el porcentaje siguiente:

Estudiantes antiguos del Programa de Derecho: 40%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el Programa de Trabajo Social ofertado Extensión Bogotá se aplica transitoriamente un descuento del 15% a la matrícula respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, correspondiente al **período lectivo 2024-2**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena**, así:

9



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Valores Matriculas Estudiantes Antiguos año 2024 -2 Seccional Cartagena

PROGRAMA	SEMESTRE	NIVEL 1	NIVEL 2
		VALOR 2024	VALOR 2024
Medicina	II-VIII	16.749.000	
Medicina	IX-X	16.079.000	
Medicina Internado	XI-XII	28.703.000	
Odontología	II-X	9.070.000	7.965.000
Enfermería	II-IX	5.446.000	5.250.000
Nutrición y Dietética	II-IX	5.290.000	5.148.000
Nutrición y Dietética	X	4.960.000	0
Optometría	II-IX	7.451.000	7.315.000
Optometría	X	7.180.000	0
Biología Marina	II-X	5.254.000	5.063.000
Derecho Diurno	II-IX	5.219.000	4.400.000
Derecho Nocturno	II-IX	5.219.000	2.486.000
Psicología Diurna	II-X	5.625.000	3.693.000
Psicología Nocturna	II-X	5.625.000	2.752.000
Ingeniería Civil	II-IX	4.695.000	
Ingeniería Industrial	II- X	2.935.000	
Ingeniería de Sistemas	II- X	2.759.000	
Administración de Negocios Internacionales Diurno	II-VIII	4.278.000	3.916.000
Administración de Negocios Internacionales Nocturna	II-VIII	4.278.000	2.186.000
Contaduría Pública Diurna	II-VIII	3.508.000	2.545.000
Contaduría Pública Nocturna	II-VIII	3.508.000	1.787.000
Tecnología en Producción Industrial	II-VII	2.064.000	
Tecnología en Sistemas de la Información y Redes de Computo Diurno	II-VII	2.027.000	

26



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Tecnología en gestión de Gastronomía	II-VI	2.528.000	
Tecnico Profesional en Logística de la Producción Diurno	II-IV	1.906.000	
Tecnico Profesional en Logística de la Producción Nocturno	II-IV	1.906.000	
Tecnología en Gestión de la Construcción	II-VI	2.083.000	
Tecnología en procesos agroindustriales	II-VI	2.769.000	
Tecnología en Mantenimiento Electrico	II-VI	2.465.000	
Tecnología en Mantenimiento Mecanico	II-VI	2.465.000	
Fisioterapia	II-X	4.640.000	
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	II	3.808.000	

PARÁGRAFO: El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO CUARTO. - La Universidad ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Sufi - Bancolombia y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para la cancelación de la matrícula.

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, otorgará crédito directo (Unicred), debido cumplimiento de los requisitos para aplicar a este a cargo de los aspirantes o estudiantes respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. - Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado Vigente serán liquidados por Dirección Financiera.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO SEPTIMO. - Los estudiantes de la Casa Matriz Montería, que deban utilizar el transporte de la Universidad, deberán preinscribirse y presentar el carnet de seguro contra accidentes, el cual podrá obtenerlo en la Sede Administrativa "Juan Manuel Méndez Bechara" ubicada en la Calle 31 No. 3 – 06 en la ciudad de Montería.

ARTÍCULO OCTAVO. - El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al 30% del valor la matrícula respectiva.

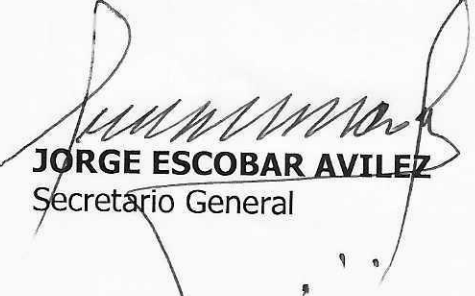
ARTÍCULO NOVENO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTÍCULO DECIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **VEINTIDÓS (22)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


MARÍA FATIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General